

JUAN ABELLÁN PÉREZ
Universidad de Cádiz

INTRODUCCIÓN

Los estudios de frontera realizados por los Profesores J. de Mata Carriazo¹, J. Torres Fontes², L. Seco de Lucena³ y J. E. López de Coca Castañer⁴ entre otros, han permitido conocer las instituciones fronterizas y las treguas pactadas entre la Corona de Castilla y el reino nazarí de Granada en el transcurso del siglo xv. Sin embargo, aunque conocemos la gestación de las paces a nivel de Estado, apenas si tenemos noticias de cómo se asientan en los diferentes sectores de la frontera, cuál fue el proceso que se seguía tras la notificación de la firma, quiénes eran los encargados de llevarla a efecto y qué causas podían retrasar que las treguas entra-

¹ Carriazo, J. de M., *En la Frontera de Granada*, Sevilla, 1971.

² Torres Fontes, J., *La frontera murciano-granadina*, Murcia, 2003, y *Instituciones y sociedad en la frontera murciano-granadina*, Murcia, 2004.

³ Seco de Lucena, L.: «El juez de frontera y los fieles del rastro», en *MEAH*, VII (1958), 137-140, «El panorama político del Islam granadino durante el siglo xv», en *MEAH*, IX (1960), 7-18 y «Sobre el juez de frontera» en *MEAH*, XI (1962), 107-109,

⁴ López de Coca Castañer, J. E.: «Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del mar de Alborán (1490-1516)», en *Hispania*, CXXXIX (1978), 275-300, «Institutions on the Castilian-Granadan Frontier. 1369-1482», en *Medieval Frontier Societes*. Oxford: Clarendon Press, 1989, 127-150

ran en vigor; en definitiva, la respuesta a estas interrogantes evidencian un largo proceso de negociaciones no siempre pacíficas ni exentas de dificultades, que eran asignadas por cada una de las cabeceras de la banda morisca a una comisión que solía reunirse, bien en territorio nazarí o bien en el territorio castellano, cuantas veces eran necesarias hasta dar conclusión a los problemas que impedían el asiento definitivo de las paces. Estas reuniones que surgen a raíz de la firma de una tregua se denominan en la documentación jerezana «vistas entre moros y cristianos».

Se trata de una institución no documentada hasta la fecha de gran importancia para conocer el proceso completo que va de la firma de las treguas a su asiento definitivo, a su plena vigencia.

VISTA ENTRE LAS TREGUAS DE 1463 Y 1464

En el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera no se conserva ningún tipo de información a cerca de las treguas que en nombre de Enrique IV negoció el maestre de Calatrava, don Pedro Girón con el sultán granadino Abū-l- Ḥasān °Alī en 1463. No obstante, a través de los estudios del prof. Torres Fontes sabemos que dichas treguas tuvieron vigencia hasta final del mes de octubre⁵. Pero, quizá, la fecha de finalización de esas treguas habría que adelantarla a finales de septiembre o principio de octubre, según las noticias que ofrecen las sesiones del cabildo jerezano. En la que se celebró el viernes 14 de octubre, cuando los oficiales estaban ya levantados para irse, se dio lectura a una carta del alcaide de Arcos de la Frontera «sobre raxon de la paz que diz que se trahia con los logares del maestre por los moros, e que viesen sy querian estar a entrar en ella esta çibdad, porque los moros gelo avian escripto»⁶. Se retrasó el final de la sesión para hablar sobre la nueva y, aunque una buena parte de los miembros de la asamblea estaban de acuerdo en la concesión la paz, los oficiales pusieron como condición que «los moros restituyesen los dapños resçebidos en pazes por esta çibdad». Por la importancia del tema y la falta de unanimidad se decidió retrasar el tema para el cabildo del día siguiente, en el que los acuerdos de sus oficiales testimonian el fin de la tregua. Uno de ellos fue la orden que dio al jurador-contador Juan Fernández de Torres para que pagase los 1.737 maravedíes que se habían gastado en «las guardas contra tierra de moros» y otras cosas. De dicha cantidad, la mayor parte, 1.050 maravedíes fueron para

⁵ Torres Fontes, J.: «Las treguas con Granada de 1462 y 1463», en *La frontera murciano-granadina*, Murcia, 2003, pp. 315-362.

⁶ La carta, aunque se dice que se inserta en las actas de la sesión, no se conserva. AMJ. AC. 1463, fol. 9r.

pagar «*las guardas que fueron puestas por nuestro mandado en la Syerra e en la Torre Sera e en el Muladar e para el requeridor, demas de las otras guardas que primero avian estados*»⁷.

Paralelamente a la carta del alcaide de Arcos, unos pocos días después, el 21, se dio lectura en el cabildo de una carta «*que los moros de la Syerra enbiaron a esta çibdad, por la qual, en efecto, piden paz por tiempo de ocho meses, e que la çibdad lo asiente por Gibraltar e por todas las villas fasta Zahara e que ellos la asentarán por Ronda e las serranias del Albavara e Gauzyn e Casares e Villaluenga*»⁸. Tras la lectura de la carta nada se decidió, aunque sí se habló si sería bueno asentar directamente la paz o previamente pedir los daños que los musulmanes habían cometido sobre las personas y ganados en la paz anterior, es decir, la firmada por Pedro Girón, pero por unanimidad todos los oficiales del cabildo coincidieron en una sola voz, que «*la paz cumplía mucho al bien de los ganados e gente desta çibdad*» y que por ello el corregidor Juan de Ávila y el jurado Juan Fernández de Torres dieran respuesta a la carta enviada por los musulmanes. La carta debió de escribirse, y, por noticias posteriores, pedir compensación de los daños. Así nos consta por la sesión del 7 de noviembre en la que se dijo «*que fasta en tanto que la çibdad de Gibraltar e las villas de la comarca respondian no podran fazer vistas, que los moros devian ser avisados dello e enviar a Rojas*»⁹.

No se ha conservado ninguna notificación oficial de la concesión de las treguas que Enrique IV otorgó al sultanato granadino en marzo de 1464, aunque por las noticias que ofrecen las Actas Capitulares de Jerez de la Frontera, tanto los concejos del lado cristiano como los del lado musulmán, tenían constancia del asentamiento de la paz, como se puede observar en la sesión concejil que celebró la asamblea local jerezana el lunes 30 de abril, en la que se da a conocer a todos sus miembros la carta que los moros de la Sierra de Villaluenga habían enviado para que se asentara el seguro de la tregua por 10 días, plazo en el que se debían fijar vistas para «*asentar la paz otorgada por los reyes*»¹⁰.

⁷ AMJ. AC. 1463, fol. 10r. Sobre la figura del requeridor y sus funciones, véase mi trabajo «Ordenanzas jerezanas sobre guarda de la frontera frente a Ronda y su Serranía, en *Actas del II Congreso de Historia de Ronda. Desde la conquista castellana hasta la invasión francesa*, celebrado en Ronda, 12 al 15 de abril de 2007, en prensa.

⁸ AMJ. AC. 1463, fol. 10v.

⁹ AMJ. AC. 1463, fol. 12r. Rodrigo de Rojas, en otras ocasiones, había llevado cartas del concejo de Jerez a los musulmanes de la Sierra de Villaluenga como consta en una orden de pago fechada el 17 de octubre de 1463 y por la que recibió 170 maravedíes.

¹⁰ AMJ. AC. 1464, fol. 22v. La carta fue mostrada a la asamblea un día antes por el jurado Juan de Torres, pero no se le dio lectura en la sesión matutina, aplazándola a la sesión de la tarde. AMJ. AC. 1464, fol. 21v.

Las fortalezas y alquerías de la Sierra con anterioridad a la carta mencionada, ya habían demandado «vistas» para asentar el seguro de la tregua aunque no habían recibido respuesta por parte de Jerez. La primera solicitud de los nazaries habría que situarla a mediados del mes de abril, puesto que el plazo de 10 días que posteriormente se estableció había comenzado el jueves 26.

El jurado Juan de Torres, que desde siempre había participado en las negociaciones con los musulmanes, hizo ver a los oficiales municipales la necesidad de que la ciudad diera orden que se hiciese la reunión «*pues que era cosa que conplia al serviçio del Rey e a pro e bien desta çibdad*». Sin embargo, Juan de Torres consideró que un acuerdo de este tipo, que solo afectaba a una parte de sector fronterizo, era contraproducente y había que extenderlo a los lugares musulmanes que mantenían contacto con Jerez o que constituían cabecera. En concreto, el jurado era partidario de que se convocara a El Cordí, alcaide de Setenil, y al alcaide de Ronda. La propuesta fue acogida favorablemente por el cabildo que, además de las razones apuntadas por Juan de Torres, añadía los beneficios de que podían derivar de la reunión. Se pensó que aquella sería una medida que «*allanasen e segurasen los debates*»¹¹, en definitiva un buen instrumento para solucionar los problemas de frontera.

Las «vistas entre moros y cristianos» se habían celebrado con anterioridad, aunque no podemos precisar una fecha exacta. Por parte del concejo de Jerez estas reuniones que solían tener una duración de 3 o 4 días estaban reglamentadas, acudiendo a ellas 2 oficiales del cabildo, un regidor y un jurado, acompañados de 16 caballeros ciudadanos, 2 por cada una de las colaciones. En esta ocasión la comisión cristiana estuvo comandada por el regidor Juan de Santiago y por el jurado Juan de Torres. Efectivamente, las vistas tuvieron lugar en el plazo del seguro, es decir, entre el jueves 26 de abril y 5 de mayo, puesto que el martes 8 de mayo los diputados jerezanos se presentaron ante la asamblea local e informaron del desarrollo de aquellas. El lugar de reunión fue la Pasada de Antón Gil, cerca de Benaocaz, donde también se hallaban los mandaderos de Arcos de la Frontera, Martín Sánchez de Castillo con otros dos caballeros de la villa¹².

La presencia de Arcos en este tipo de reuniones no es frecuente, ya que lo normal era que la ciudad de Jerez la representara, así como a las otras ciudades y

¹¹ Los acuerdos se toman por mayoría simple de los oficiales con derecho a voto. Rara vez hay unanimidad, y esta vez no fue diferente. La voz disonante la puso el regidor Alfonso Núñez, quien dijo antes sus compañeros de la asamblea que lo acordado era inútil, que de «*las vistas no venia provecho ni acuerdo alguno de los moros a esta çibdad e que era gastar dinero en cosa que no aprovechava, quel no era en que los sobredichos fuesen en las dichas vistas*».

¹² AMJ. AC. 1464, fol. 26r.

villas cristianas. A esa función de representación hacen referencia los musulmanes «*que pues esta çibdad les avia segurado el sobreseymiento pasado*» en su nombre y en el de los otros lugares, aunque durante el periodo de vigencia del seguro, los de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules les habían tomado sus vacas. Exigían su devolución, lo que no estaban dispuestos a cumplir los jerezanos, porque según las diligencias que había realizado, los musulmanes debían devolver las 800 ovejas que así mismo le habían tomado a los de Arcos de la Frontera o 800 doblas como habían prometido. Si la negociaciones por parte de Jerez las llevaba el jurado Juan de Torres, por parte de los de la sierra de Villaluenga las encabezó Musa Almatricque, quien negaba con rotundidad haber realizado tal promesa, pero deseoso de indagar en ello preguntó a Juan de Torres quien le había hecho la promesa de compensar el robo de las ovejas con 800 doblas, a lo que respondió el jurado que un alfaqueque que estaba presente en las vistas. No se menciona su nombre, pero sí se recoge en la sesión del martes 8 de mayo que el dicho alfaqueque intervino en la conversación afirmando la veracidad de las palabras de Juan de Torres.

Estas negociaciones se complicaron, surgiendo disputas entre los musulmanes. Unos, los dueños de las vacas, se quejaban de los que tenían las ovejas, pidiéndoles que las devolvieran para que así ellos pudiesen recuperar sus vacas. Según el informe que dio el jurado a los miembros de la asamblea concejil jerezana, en la disputa estaban enzarzados más de 200 hombres, con tal agresividad que la comisión jerezana temió por su vida al encontrarse «*en grand peligro*».

La intervención de Juan de Torres logró apaciguar los ánimos, «*corrio a lo fazer amigos unos con otros, e despues de allanado su ruydo que torrnaron a la fabla*». Retomadas las negociaciones Musa Almatricque hizo la siguiente oferta, que daría a los de Arcos 500 doblas nuevas, 2 cristianos y 4 piezas de paño y los de Jerez a ellos algo más de 180 reses vacunas, chicas y grandes.

Los representantes de Jerez no debieron de estar de acuerdo con la propuesta de Musa Almatricque, ya que tras deliberar acordaron regresar a su ciudad. Pero había que dar una justificación creíble a su partida, viendo en la propuesta del representante musulmán la excusa perfecta, no podían aceptarla sin el consentimiento de su ciudad, para lo que necesitaban 20 días en «*yr e venir que devian estar veynte dias de seguro*». La partida de Juan de Santiago y Juan de Torres debió de producirse el sábado 5 de mayo y el nuevo seguro finalizaba el día 24.

Tras la minuciosa descripción que hicieron los mandaderos jerezanos a la asamblea concejil, esta acordó otorgar carta de creencia al corregidor para que la transmitiera a los comendadores Gonzalo de Saavedra y Juan Fernández Galindo que estaban en Sevilla, solicitando sus opiniones sobre lo que debía hacer la ciudad,

si debían de «*guardar la paz o guerra*». Así mismo, se escribió al duque de Medina para que éste mandara a su villa de Medina Sidonia que «*las vacas moriscas que ende estan e se ovieron de la cavalgada que fue trayda de la dicha sierra por el presçio que las ovieron porque la paz se pueda allanar e esta çibdad e las dichas villas bivam*»¹³.

No disponemos de información sobre cuál fue la opinión de los comendadores, pero lo cierto es que nada se trató sobre el asunto de las vistas en las sesiones concejiles que siguieron al informe que hizo Juan de Torres el día 8 de mayo. El tema se volvió a retomar en la asamblea celebrada el miércoles 23 con motivo de las cartas que mostró el mencionado jurado. Una de ellas estaba dirigida por los moros de la sierra de Villaluenga a Arcos de Frontera y otra del alcaide de esa villa al concejo de Jerez notificando que los moros le demandaban la renovación de las vistas. Las conversaciones, que suscitaron la lectura de las cartas, pusieron de manifiesto que la promesa que Juan de Santiago y de Juan de Torres hicieron a los moros de unas nuevas vistas, en las que se diera solución a la compensación económica de las 800 ovejas tomadas a los de Arcos, no se había cumplido. Ahora, se consideró que había que buscar «*algund medio e orden de descargo*» para dar conclusión y asiento a la paz que hacía más de dos meses que había sido notificada.

La postura de los oficiales jerezanos es ambigua, por un lado manifiestan el deseo de asentar la paz y, por otro, retrasan la demanda de vistas solicitadas por los musulmanes. Esa ambigüedad se pone de manifiesto en la citada sesión concejil del 23 de mayo, en la que se acordó escribir al alcaide de Arcos, Juan de Gallegos, para acudiera a Jerez y trajera consigo a Zayde Cochuf, alcaide de Cardela, y al moro Bazaza que se encontraban en su villa¹⁴. Juan Gallegos hizo acto de presencia en el cabildo el día 25 de mayo y efectivamente vino acompañado de Zayde Cochuf que según sus palabras se hallaba en Arcos de la Frontera «*e avia venido sobre el trato de la paz e acuerdo della, e que por fazer mandado desta çibdad a el plogo dello e veno luego e troxera consigo al dicho Çayde que viesse esta çibdad*»¹⁵.

Los oficiales jerezanos querían saber qué tratos habían establecido Juan Gallegos y Zayde Cochuf. Según expuso el alcaide de Arcos¹⁶, el de Cardela le ofreció, en principio, 500 doblas, 2 cautivos cristianos y 4 piezas de paño, es decir,

¹³ AMJ. AC. 1464, fol. 26r.

¹⁴ En la carta que se envió a la villa de Arcos de la Frontera se comunica a su alcaide que si él no podía acudir enviara a dos regidores que estuvieran bien informados.

¹⁵ AMJ. AC. 1464, fol. 29r.

¹⁶ AMJ. AC. 1464, fols. 31r-v.

la misma compensación que había expuesto en las primeras vistas celebradas en la Pasada de Antón Gil. Ante la negativa de Juan de Gallegos, Zayde debió de mostrar una actitud agresiva, amenazando con no asentar la paz. La resolución del alcaide de Arcos fue tajante *«ellos terrnia la paz del rey e sy los moros lo quebrantasen le faria tala esta çibdad e sus partes»*. Esta respuesta dio un cambio radical a las negociaciones. Zayde viendo que no conseguía sus propósitos elevó su oferta hasta seiscientas doblas, más los cautivos y paños.

El alcaide de Arcos de la Frontera, según se desprende del informe que hizo ante la asamblea local jerezana, parecía estar de acuerdo con la nueva tasación y pago de las 800 ovejas, pero aun quedaba por resolver la entrega de las vacas tomadas a los moros o su importe. De este asunto también informó Juan de Gallegos que, al no poder devolver el ganado vacuno obtenido en la cabalgada que junto a los de Alcalá de los Gazules había hecho en territorio nazari, dijo que se debía ver *«quanto montavan las vacas que lo moros pediam»*. Había un claro propósito de dar fin a este asunto para asentar la paz que por falta de entendimiento se iba prorrogando de diez en diez días mediante el establecimiento de seguros.

La documentación no recoge la cantidad de dinero que pedían los moros por sus vacas. No obstante, el alcaide de Arcos puso de manifiesto que él solo disponía de 4.000 maravedíes y que si esa cifra no bastaba para cubrir el daño, los de Alcalá de los Gazules debían aportar el resto, ya que ellos *«tenia la terçia parte de la cavalgada, e de justiçia lo devian torrnar»*. Acabado este minucioso informe, los oficiales jerezanos decidieron que Zayde Cochuf entrara en el cabildo.

En el breve espacio de tiempo que transcurrió desde la toma de esa decisión y la entrada del alcaide de Cardela al cabildo, se produjo un hecho singular. El regidor Alfonso Núñez se ausentó de la asamblea y al reincorporarse tomó la palabra e informó que había mantenido una conversación con Zayde Cochuf al que dijo que debían de pagar íntegramente las 800 doblas y *«quel dicho moro dixera que alguna honrra les avian de fazer por el venir acá»*. A lo que el regidor contestó que *«diese las setçientas por honrra suya e que todo se allanaria, e quel dicho moro vino en ellos»*.

La negociación de Alfonso Núñez fue personal y no sentó bien entre sus compañeros del cabildo, cuyos propósitos parece que eran muy distintos, como se puede observar de las conversaciones que siguieron a la presencia de Zayde en la asamblea local. Se exigió al alcaide de Cardela las 800 doblas, mientras que Jerez se comprometía a recuperar el ganado cogido a los musulmanes. Ante tales propuestas no hubo acuerdo y Zayde retomó su primera oferta argumentando que él solo podía negociar lo establecido en su comisión, por lo que comunicaría la nueva propuesta.

La falta de acuerdo supuso la ruptura de las vistas entre moros y cristianos y de nuevo la solicitud de un seguro que debía comprender hasta que los de la sierra de Villaluenga respondieran a Jerez, a lo que se comprometió Zayde *«sobre su cara e sobre su cuerpo que los moros no farian ningund daño»*. Tras otorgar el seguro, el de Cardela, abandono el cabildo. Los miembros de la asamblea, con la presencia del alcaide de Arcos, permanecieron reunidos y acordaron escribir a los moros. La carta no se conserva pero si el contenido: *«pues ellos [los moros] tomaron las ovejas de los de Arcos por prenda e le avia de dar las ochoçientas doblas por ellas, e asy mesmo los dos chriptianos e quatro paños, que ellos le diesen todo, que esta çibdad trabajaria como le fuesen torradas sus vacas o que escriviesen su voluntad»*. Para este último fin, es decir, para reunir la cabalgada se escribió a la villa de Alcalá de los Gazules para que llevara a la ciudad de Jerez el tercio que le había correspondido, bajo la amenaza de tomar represalias *«porque todo se allanase e la paz se guarde»*.

Habían transcurrido 19 días desde que Zayde Cochuf abandonó la ciudad y no se habían recibido noticias de los musulmanes. Sin embargo, si surtió efecto el llamamiento que se hizo a la villa de Alcalá de los Gazules, ya que en la sesión de miércoles 13 de junio se dijo que habían llegado a Jerez de la Frontera los representantes de la villa, su alcalde mayor, Francisco Jiménez y regidor y alcalde de la justicia Pedro de Morales, que debían ser recibidos en el cabildo. Fue el jurado Juan Fernández de Torres, uno de los representantes de Jerez en la vistas, quien les informó ampliamente del estado en que se encontraban las negociaciones y del por qué habían sido llamados. Oídas todas las argumentaciones de los jerezanos, que concluyeron así: *«que ellos viesen quanto esta çibdad avia trabajado por cabsa del seguro que aconsantymiento de la dicha villa de Alcalá e villa de Arcos a los moros avia dado, que ellos quiesiesen dar tal orden como los moros fuesen satysfechos e sus vacas e la paz se guarde»*¹⁷, los de Alcalá manifestaron su deseo de salir del cabildo y reunirse a solas con el jurado Juan de Torres para hablar del tema. Efectivamente se les autorizó a abandonar la asamblea pero al poco tiempo volvieron a incorporarse a ella. No intervinieron los de Alcalá sino Juan de Torres quien en su nombre expuso que estaban dispuestos a trabajar para dar conclusión al asiento de la paz. Ante la imposibilidad de recuperar la vaca que habían sido compradas por *«omes extranjeros e se avian ydo»*. Ellos disponían de 13.000 o 14.000 maravedíes para *«fazer tornar, por el costo, las vacas moriscas que de la dicha cavalgada avian avido»*, pero que antes de tomar una decisión en firme debían de notificarlo *«a su señora Doña María»*, a la vez que rogaban al concejo de Jerez que hicieran lo mismo para que a la mayor brevedad se diera conclusión al problema. Tras la exposición de Juan de Torres, el escribano del cabildo preguntó a

¹⁷ AMJ. AC. 1464, fols. 73v-74r.

Francisco Jiménez y a Pedro de Morales si estaban conformes con lo que el jurado jerezano acababa de decir, a lo que respondieron afirmativamente.

En las sesiones que el cabildo jerezano celebró entre los meses de junio y principios de septiembre no se hace mención a nuevas vistas, lo que puede interpretarse que se había alcanzado un acuerdo de paz, pero la realidad fue bien distinta, quizá se solucionó el conflicto que hemos expuesto pero no se había estabilizado la paz en la frontera, ya que los daños continuaban. Una prueba de ello nos la ofrece la sesión concejil del viernes 7 de septiembre, en la que se menciona que el día anterior habían recibido una carta de la villa de Arcos, en la que notificaban qué alguaciles de Ronda querían entrevistarse el lunes 10 en Arcos de la Frontera con los de esta villa y con los de Jerez de la Frontera para tratar *«sobre las cosas que son tomadas a vezinos desta çibdad en el tiempo de la paz»*¹⁸. El tema fue ampliamente debatido sin que ninguno de los miembros del cabildo mostrara contradicción alguna. Todos consideraron que la ciudad debía de enviar sus representantes a estas vistas que consideraron que *«era grand pro e bien desta çibdad e serviçio del rey, nuestro señor, de enviar los dichos mandaderos por dar asyento en la dicha paz como el rey, nuestro señor, lo manda, e desatar los dañños de omes e ganados que los desta çibdad han resçebido en esta paz de los dichos moros»*.

En principio se decidió que fuese por su mandadero el regidor Alfonso Núñez, aunque esta propuesta fue inmediatamente anulada, nombrándose al regidor y jurado que durante el año de 1464 habían asistido a las anteriores vistas entre moros y cristianos, es decir, Juan de Santiago y Juan de Torres. La razón que se alude para el cambio era lógica, que *«sabian bien el estado en que avia quedado los moros con esta çibdad en sus fablas e trabtos, que muy mejor que otros fablarian la enbaxada los sobredichos»*.

Aparte de los motivos que se alude para la designación de Juan de Santiago y Juan de Torres¹⁹, las Actas capitulares de 1464 ofrecen otro dato muy interesante que confirma que la firma de la tregua entre Castilla y Granada se habría producido en el mes de marzo y que los mandaderos jerezanos debían resolver todos los conflictos fronterizos surgidos desde ese mes hasta la fecha de las nuevas vistas: *«para [asentar con e]llos la paz otorgada por el rey, nuestro señor, e desatar los agravios que los desta çibdad en este tiempo de la paz de março aca resçibieron dello»*²⁰.

¹⁸ AMJ. AC: 1464, fol. 132r-v.

¹⁹ Se le libraron para el viaje 2.000 maravedíes.

²⁰ AMJ. AC. 1464, fol.132r-v. Así mismo los oficiales del cabildo ordenaron que acompañaran a Juan de Santiago y a Juan de Torres 20 caballeros que debían ser repartidos por las parroquias de la ciudad.

Antes de la partida hacia Arcos de la Frontera, donde se habrían de celebrar las vistas el martes 11, se acordó en el cabildo que se pregonara públicamente que todos los vecinos y moradores de la ciudad que hubiesen recibido algún daño de los moros desde el mes de marzo, acudieran ante el escribano público Gonzalo Román para confeccionar un memorial que facilitara a los mandaderos sus negociaciones. No tenemos certeza si las vistas se celebraron en la fecha prevista ni de los acuerdos que en ellas se asentaron. Lo cierto es, que transcurridos casi dos meses, el 25 de octubre, se dio lectura en el cabildo jerezano de una carta de la villa de Arcos de la Frontera en la que se notificaba que «*para se asentar la paz con los moros todavía cunplía de ser fechas vistas e que esta çibdad devia de enviar sus mandaderos*»²¹ y el 13 de noviembre de otra que los nazaríes de la Sierra habían escrito a los de Arcos de la Frontera, en la que se fijaba para el miércoles 14 la celebración de unas nuevas vistas²² cerca de Los Pajares de Aznalmara.

Efectivamente, la reunión se celebró en la fecha prevista, según el informe que dieron los representantes de Jerez en la sesión concejil del lunes 19 de noviembre. Aquellos, el regidor Alfonso Núñez y el jurado Juan Fernández de Torres, comunicaron que por parte musulmana habían estado presentes «*el alcalde e Cabeçi [...] e con Aly Talavera e con los alcallydes e alguaciles de Ronda*»²³.

En esta vistas se hace mención a los problemas anteriores y a los nuevos daños que los de la Sierra había perpetrado sobre los de Jerez, en concreto el robo de las vacas del escribano público Fernando de Orbaneja y las yeguas de Pedro de Sepúlveda. No hubo acuerdo y, en consecuencia, como venía siendo habitual, se estableció un sobreseimiento de guerra por 10 días, desde el viernes 16 al 25 de noviembre, tiempo suficiente para que cada una de las partes se pusieran de acuerdo en sus respectivas demandas.

El informe de los representantes de Jerez fue minucioso, a la vez que transmitía una cierta inseguridad respecto a que los musulmanes respetaran el seguro durante los 10 días del sobreseimiento de guerra, aconsejando que se debía de dar orden de que todos los ganados que pastaban en la sierra se retrajeran a lugares más seguros. Pese a ello, la disposición del cabildo parecía firme, querían llegar a una resolución favorable a todas las partes implicadas y dar definitivamente asiento a la paz. Esta opinión se recoge en la sesión del lunes 26, a la que asistieron

²¹ AMJ. AC. 1464, fol. 185v.

²² AMJ. AC. 1464, fol. 204r.

²³ AMJ. AC. 1464, Fol.. 206v-207r.

Fernando de Orbaneja y Pedro Jiménez Camacho y exponen «*que le era fecho saber que esta çibdad asentava e fazia asyiento con los moros paz, e que en ella dexavan fuera las vacas suyas que los moros le tomaron en este año de la paz otorgada por el rey, nuestro señor, e los moros*»²⁴. Fernando de Orbaneja requirió al cabildo que no se asentara la paz con los moros, sin que antes les resarcieran sus daños.

El propósito de los oficiales jerezanos era firme, como lo testimonian las dos disposiciones que se establecieron. La primera que se escribiera a los de la Sierra que ellos y los de Arcos de la Frontera que estaban de acuerdo con lo establecido por sus respectivas embajadas y la segunda, que se repartieran 12.000 maravedíes entre todos los vecinos de Jerez de la Frontera «*porque la paz se asyente*»²⁵. Sin embargo, el lunes 27 se leía en el cabildo una carta de la villa de Jimena de la Frontera en la que se recoge que la paz estaba asentada: «*que fezieste asyiento con el cabeçera e moros de Ronda e las syerras por un año [...] que Xerez lo asentos*»²⁶.

Por fin, después de haber transcurrido casi ocho meses desde que Enrique IV y el sultán Sa'd firmarán las treguas, se producía su asiento en el sector occidental del reino de Granada. Sin embargo, la tranquilidad duró muy poco, algo menos de un mes, debido a la amenaza de nuevas incursiones nazaríes en territorio castellano. Así lo testimonia la sesión concejil del 17 de diciembre en las que se dieron lecturas a una serie de cartas de las villas cristianas más avanzadas a la banda morisca por las que certificaban que «*la entrada [de los] Abençerrajes es çierta, fazelo sabers*»²⁷.

Los motivos de la posible agresión que se anuncia en las mencionadas cartas, una de ellas de la villa de Alcalá de los Gazules, debió de estar motivada por el enfrentamiento de Abū-l- Ḥasān °Alī contra los Banū Šarrāy, y la proclamación que éstos hicieron de su hermano Muḥammad ibn Sa°d «El Zagal»²⁸. Quizá hayamos de interpretar esta acción bélica como una reacción de los Abencerrajes que controlaban este sector fronterizo para romper las treguas, y con ello provocar una intervención militar de Castilla que facilitara el destronamiento de Abū-l- Ḥasān °Alī.

²⁴ AMJ. AC. 1464, fol. 210v.

²⁵ AMJ. AC. 1464, Fol.. 211r.

²⁶ Lamentablemente la carta no se conserva. AMJ. AC. 1464, fol. 211v.

²⁷ AMJ. AC. 1464, fol. 231v.

²⁸ Véase *Nubdat al° asr fī inqīḍa dawlat Banī Naṣr*, ed. y trad. A. Bustani y C. Quirós, *Fragmentos de la época sobre noticias de los Reyes Nazaritas*, Larache, 1940, pp. 3-4.

No tenemos certeza de que la presencia de los Abencerrajes en la frontera culminara en una acción bélica debido a que no se conservan las Actas Capitulares de 1465, pero sí es cierto que puso en funcionamiento las Ordenanzas de la guarda de la frontera que Jerez tenía acordadas con los concejos castellanos de este sector fronterizo y cuya primera disposición establecía la colocación de atalayas que miraran «*las afumadas o alme[naras] porque sy los moros entraren sean syntidos*»²⁹.

CONCLUSIÓN

De lo expuesto se puede afirmar que nos encontramos ante una nueva institución de frontera que la documentación medieval jerezana denomina «Vistas entre moros y cristianos», cuyo funcionamiento se inicia en el momento en que se hacen públicas las treguas pactadas entre la Corona de Castilla y el reino nazarí de Granada en aquellos lugares fronterizos en los que existían algún tipo de conflicto sin resolver. Dar solución a esos problemas es la finalidad de las Vistas, ya que si no se alcanzaba un acuerdo entre las partes, las treguas no entraban en vigor, dándose el caso de que se agotara el tiempo establecido a nivel de Estado, sin que aquellas tuvieran efectividad o que su duración fuese muy exigua.

²⁹ El concejo de Jerez de la Frontera con gran rapidez difundió la noticias y a repique de campanas se mandó pregonar que todos los caballeros de cuantía, ballesteros y lanceros estuvieran aparejados y dispuestos para salir contra los moros «*porque sy entraren pueda ser represados*». El incumplimiento de estas órdenes conllevaba la pérdida del caballo y las armas «*e mas sea desterrado desta çibdad*». *Ibidem* nota 23.